JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00082-00**
DEMANDANTE:	**GABRIEL ORTIZ PÉREZ**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, citar a las partes a **audiencia de conciliación**. Para el efecto se señala el día **6 de julio de 2017, a las 4:00 p.m.**

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya en una excusa para la inasistencia de las partes a la audiencia programada.

Finalmente, se advierte que la asistencia es obligatoria y si el apelante no asiste a la citada audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: P.G.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N°041

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 28 - 06 - 2017, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00213-00**
DEMANDANTE:	**LUIS EDUARDO MORENO PUERTO**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, citar a las partes a **audiencia de conciliación**. Para el efecto se señala el día **6 de julio de 2017, a las 4:00 p.m.**

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya en una excusa para la inasistencia de las partes a la audiencia programada.

Finalmente, se advierte que la asistencia es obligatoria y si el apelante no asiste a la citada audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: P.G.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 041

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 28 JUN 2017, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00364-00**
DEMANDANTE:	**ROSA MIRYAM ROLÓN DE CASANOVA**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, citar a las partes a **audiencia de conciliación**. Para el efecto se señala el día **6 de julio de 2017, a las 4:00 p.m.**

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya en una excusa para la inasistencia de las partes a la audiencia programada.

Finalmente, se advierte que la asistencia es obligatoria y si el apelante no asiste a la citada audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

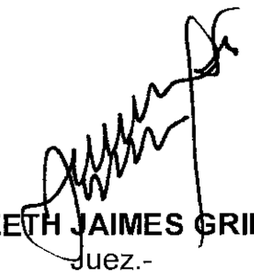

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: **P.G.**

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 041

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 28, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00365-00**
DEMANDANTE:	**ÁLVARO BARBOSA QUINTERO**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, citar a las partes a **audiencia de conciliación**. Para el efecto se señala el día **6 de julio de 2017, a las 4:00 p.m.**

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya en una excusa para la inasistencia de las partes a la audiencia programada.

Finalmente, se advierte que la asistencia es obligatoria y si el apelante no asiste a la citada audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: P.G.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 041

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 28, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2015-00476-00**
DEMANDANTE:	**JORGE ENRIQUE VERA VÁSQUEZ**
DEMANDADO:	**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – U.G.P.P.**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone previo a decidir sobre la concesión del recurso de apelación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, citar a las partes a **audiencia de conciliación**. Para el efecto se señala el día **6 de julio de 2017, a las 4:00 p.m.**

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el numeral 1° del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya en una excusa para la inasistencia de las partes a la audiencia programada.

Finalmente, se advierte que la asistencia es obligatoria y si el apelante no asiste a la citada audiencia, se declarará desierto el recurso de apelación interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

Elaboró: P.G.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 041

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 28 2017, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario